

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 061-2024

Guatemala, 20 MAY 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

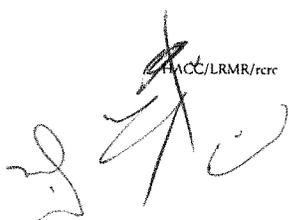
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de incrementar asignaciones en el subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, oxígeno para atención de pacientes, diversos medicamentos para los centros y puestos de salud, así como de la red hospitalaria; además se programan asignaciones de la Donación BCIE-MSPAS-COV19-2, Adquisición Equipo Médico para la Atención de Pacientes Contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de La Industria (Acuerdo Ministerial Número 265-2021), para efectuar la devolución de los recursos por saldos no ejecutados. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de ese Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

 ACC/LRMR/rcc

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **103** del **17 MAY 2024**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>319,589,725</u>	<u>319,589,725</u>
103	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	61	3,493,185	3,493,185
121	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	315,343,684	315,343,684
		12	12	235,436	235,436
		29	29	92,280	92,280
127	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	425,140	425,140

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>319,589,725</u>	<u>319,589,725</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>319,589,725</u>	<u>319,589,725</u>
Funcionamiento	319,589,725	319,589,725

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q319,589,725.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walier Orlando Figueroa Cháyvez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 103 **FECHA:** 17 MAY 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q319,589,725.00), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso en DTP
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio DAF-MSPAS-0234-2024	24/04/2024	2024-28334	30/04/2024
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-21-2024	30/04/2024		

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio Número DAF-MSPAS-0234-2024 del 24 de abril de 2024 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q319,589,725.00 contenida en los Comprobantes forma CO2 números 103, 121 y 127 de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente remitido.
2. A través de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-0308-2024 del 26 de abril de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto remite la gestión a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que estipula el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 12, literal d), para que emita su opinión sobre los movimientos presupuestarios propuestos del Préstamo BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala y la Donación BCIE-MSPAS-COVID19-2 Adquisición Equipo Médico para la Atención de Pacientes Contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de la Industria (Acuerdo Ministerial Número 265-2021), que fueron solicitados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según el Comprobante forma CO2 Número 103.
3. En atención a lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio mediante la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-21-2024, envía la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-17-2024 ambas del 30 de abril de 2024, en la que indica que puede continuarse con los débitos y créditos de la modificación presupuestaria, propuesta con las fuentes de financiamiento 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, por un monto de Q3,493,185.00; asimismo, determina que las autoridades del





Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en las operaciones afectadas.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b) establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base en la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, 61 Donaciones externas, en la cantidad de Q319,589,725.00 la cual se asigna en varias categorías programáticas para lo siguiente:
 - a. Q3,493,185.00 asignados a la Donación BCIE-MSPAS-COV19-2, Adquisición Equipo Médico para la Atención de Pacientes Contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de La Industria (Acuerdo Ministerial Número 265-2021), para efectuar la devolución de los recursos por saldos no ejecutados.
 - b. Q315,671,400.00 principalmente para financiamiento del personal que presta servicios como auxiliar de enfermería y médico general en el Hospital Nacional de San Pedro Necta, asimismo, oxígeno para la atención de pacientes en emergencia y diversos medicamentos como: dicloxacilina sódica, gabapentina, insulina acción inmediata (nhp), penicilina benzatínica y ciprofibrato para los centros y puestos de salud, así como a la red hospitalaria de ese Ministerio.
 - c. Q425,140.00 orientados a la continuidad de servicios técnicos de diagnóstico de Malaria, inspector de saneamiento ambiental, asesor(a) legal, auxiliares de farmacia y técnicos en salud rural y polifuncional.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la gestión propuesta, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emite las Resoluciones a través de las cuales autoriza lo concerniente a las metas físicas, mismas que fueron elaboradas con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6 literal b), las que se indican a continuación:



Institución	Resolución Número	Fecha
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	83-2024 ✓	04/04/2024 ✓
	94-2024 ✓	12/04/2024 ✓
	98-2024 ✓	19/04/2024 ✓

5. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social bajo su responsabilidad propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 52 Préstamos externos, en diversas Categorías Programáticas, justificando que de acuerdo al análisis efectuado al presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal y las necesidades que se requieren en este año, ha determinado que cuentan con remanentes, por lo que, se reorientan para hacer uso eficiente de las asignaciones programadas.
6. Las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - Los débitos solicitados en las partidas de las diversas categorías programáticas; por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas deberán restituirse con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente, especialmente las del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas.
 - Ejecutar los créditos presupuestarios conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - Observar lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 36 en cuanto a que las Entidades de la Administración Central, deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal por servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales; ya que estas tienen que ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar.
 - Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.

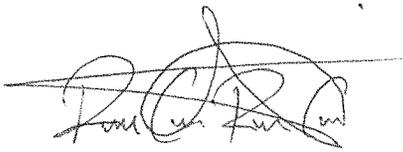


- i. De corresponder, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, asimismo, el Oficio Circular Número 01-2024 de la Presidencia de la República de Guatemala del 22 de abril de 2024 que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024, que de acuerdo a su publicación tiene vigencia a partir del 02 de mayo de 2024.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q319,589,725.00)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, como de sus Unidades Ejecutoras son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a las disposiciones legales mencionadas.



Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Iñáñez Cabrera
Directora



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, **20 MAY 2024**

Resolución Número: **078-2024**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q319,589,725.00), QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 61 DONACIONES EXTERNAS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas, dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio Número DAF-MSPAS-0234-2024 del 24 de abril de 2024, solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q319,589,725.00 contenida en los Comprobantes forma CO2 números 103, 121 y 127 de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente remitido. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-17-2024 del 30 de abril de 2024, indica que puede continuarse con el débito de la modificación presupuestaria propuesta, con el Préstamo BIRF 8730-GT denominado Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, por Q3,493,185.00 de igual manera, con el crédito de Q3,493,185.00 para la Donación BCIE-MSPAS-COV19-2, denominada Adquisición Equipo Médico para la Atención de Pacientes Contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de La Industria (Acuerdo Ministerial Número 265-2021), asimismo, que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en las operaciones afectadas. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **103** del **17 MAY 2024**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q319,589,725.00)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del

Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de sus Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 numeral 2 literales b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, en la cantidad de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q319,589,725.00)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.

II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, con el fin de incrementar asignaciones en el subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, oxígeno para atención de pacientes, diversos medicamentos para los centros y puestos de salud, así como de la red hospitalaria; además se programan asignaciones de la Donación BCIE-MSPAS-COV19-2, Adquisición Equipo Médico para la Atención de Pacientes Contagiados de COVID-19 (SARS-COV-2) Hospital Parque de La Industria



Ministerio de
Finanzas Públicas

(Acuerdo Ministerial Número 265-2021), para efectuar la devolución de los recursos por saldos no ejecutados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. -----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20 5 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
103				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-002-000-295-0101-52-0403-0052	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-3,493,185.00	-3,493,185.00
TOTAL ==>		-3,493,185.00	-3,493,185.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-94-09-000-003-000-823-0101-61-0401-0039	DEVOLUCIONES	3,493,185.00	3,493,185.00
TOTAL ==>		3,493,185.00	3,493,185.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	103
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52. PRÉSTAMOS EXTERNOS	-3,493,185.00		0.00	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-3,493,185.00		0.00	
0052 CRECER SANO: PROYECTO DE NUTRICIÓN Y SALUD EN GUATEMALA		-3,493,185.00		0.00
61. DONACIONES EXTERNAS	0.00		3,493,185.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	0.00		3,493,185.00	
0039 ADQUISICIÓN EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CONTAGIADOS DE COVID-19 (SARS-COV-2) HOSPITAL PARQUE DE LA INDUSTRIA (ACDO. MIN. # 265-2021)		0.00		3,493,185.00
TOTAL		-3,493,185.00		3,493,185.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			4	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	103
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,493,185.00	3,493,185.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,493,185.00	3,493,185.00
TOTAL:		-3,493,185.00	3,493,185.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-3,493,185.00	3,493,185.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-3,493,185.00	3,493,185.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	3,493,185.00
TOTAL:			-3,493,185.00	3,493,185.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-3,493,185.00	3,493,185.00
TOTAL:	-3,493,185.00	3,493,185.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	4	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	20	5	2,024
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				103

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	121
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-182-1306-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-41,400.00	-41,400.00
11130009-94-09-000-002-000-182-0108-12-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-45,675.00	-45,675.00
11130009-94-09-000-002-000-182-0109-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-25,310.00	-25,310.00
11130009-94-09-000-002-000-182-0111-12-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-13,200.00	-13,200.00
11130009-94-09-000-002-000-189-0108-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-3,450.00	-3,450.00
11130009-94-09-000-002-000-261-0108-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,461.00	-2,461.00
11130009-94-09-000-002-000-261-0109-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,634.00	-1,634.00
11130009-94-09-000-002-000-261-0110-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-9,141.00	-9,141.00
11130009-94-09-000-002-000-261-0112-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,086.00	-1,086.00
11130009-94-09-000-002-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-315,000,000.00	-315,000,000.00
11130009-94-09-000-002-000-266-0108-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-550.00	-550.00
11130009-94-09-000-002-000-295-0112-29-0101-0008	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-799.00	-799.00
11130009-94-09-000-003-000-182-0108-12-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-10,403.00	-10,403.00
11130009-94-09-000-003-000-182-1306-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-147,600.00	-147,600.00
11130009-94-09-000-003-000-189-0108-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-13,800.00	-13,800.00
11130009-94-09-000-003-000-189-0111-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-6,900.00	-6,900.00
11130009-94-09-000-003-000-261-0108-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-5,073.00	-5,073.00
11130009-94-09-000-003-000-261-0109-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,400.00	-1,400.00
11130009-94-09-000-003-000-261-0110-29-0101-0008	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-13,552.00	-13,552.00
11130009-94-09-000-003-000-261-1415-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-82,400.00	-82,400.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0108-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,220.00	-3,220.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0108-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3,003.00	-3,003.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0108-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-83,158.00	-83,158.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0109-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-18,600.00	-18,600.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0110-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-83,000.00	-83,000.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0110-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-3.00	-3.00
11130009-94-09-000-003-000-266-0110-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-10,509.00	-10,509.00
11130009-94-09-000-003-000-292-0108-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-1,218.00	-1,218.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0108-29-0101-0008	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-7,631.00	-7,631.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0109-29-0101-0008	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-33,478.00	-33,478.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0112-29-0101-0008	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-1,746.00	-1,746.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/9-111300092030/21-111300092690/14-111300092010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20 5 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
121				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL ==> -315,671,400.00 -315,671,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	315,000,000.00	315,000,000.00
11130009-13-00-000-007-000-261-1415-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	82,400.00	82,400.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0108-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	18,935.00	18,935.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0108-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	139,236.00	139,236.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0108-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	21,474.00	21,474.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0109-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	43,910.00	43,910.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0109-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	36,512.00	36,512.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0110-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	33,202.00	33,202.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0110-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	83,000.00	83,000.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0111-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	13,200.00	13,200.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0111-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	6,900.00	6,900.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0112-29-0101-0008	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,631.00	3,631.00
11130009-14-00-000-010-000-182-1306-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	96,000.00	96,000.00
11130009-15-00-000-001-000-182-1306-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	93,000.00	93,000.00
TOTAL ==>		315,671,400.00	315,671,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/9-111300092030/21-111300092690/14-111300092010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024	20	5
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
121				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-315,343,684.00		315,343,684.00	
0000 SIN ORGANISMO	-315,343,684.00		315,343,684.00	
0000		-315,343,684.00		315,343,684.00
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-235,436.00		235,436.00	
0000 SIN ORGANISMO	-235,436.00		235,436.00	
0000		-235,436.00		235,436.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	-92,280.00		92,280.00	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-92,280.00		92,280.00	
0008 IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS		-92,280.00		92,280.00
TOTAL		-315,671,400.00		315,671,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-315,671,400.00	315,671,400.00
	DESARROLLO HUMANO	-315,671,400.00	315,671,400.00
TOTAL:		-315,671,400.00	315,671,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/9-111300092030/21-111300092690/14-111300092010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	121
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-315,630,000.00	0.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	-315,630,000.00	0.00
		40401	-315,630,000.00	0.00
		Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d		
80000	SALUD		-41,400.00	315,671,400.00
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	315,000,000.00
		80301	0.00	315,000,000.00
		Servicios hospitalarios generales		
	80400	Servicios de Salud Pública	-41,400.00	671,400.00
		80401	-41,400.00	671,400.00
		Servicios de salud pública		
TOTAL:			-315,671,400.00	315,671,400.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/9-111300092030/21-111300092690/14-111300092010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	121
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-41,400.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	315,482,400.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	0.00	96,000.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	0.00	93,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-315,630,000.00	0.00
TOTAL:	-315,671,400.00	315,671,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/9-111300092030/21-111300092690/14-111300092010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	121
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092510/9-111300092030/21-111300092690/14-111300092010/42-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	19	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20 5 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
127				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-182-1804-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-32,908.00	-32,908.00
11130009-13-00-000-007-000-182-1805-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-240,186.00	-240,186.00
11130009-15-00-000-002-000-182-1804-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-152,046.00	-152,046.00
TOTAL ==>		-425,140.00	-425,140.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-183-1801-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	74,160.00	74,160.00
11130009-12-00-000-002-000-189-1801-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	126,744.00	126,744.00
11130009-12-00-000-002-000-189-1802-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	23,705.00	23,705.00
11130009-12-00-000-002-000-189-1803-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	24,780.00	24,780.00
11130009-12-00-000-002-000-189-1804-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	23,705.00	23,705.00
11130009-14-00-000-008-000-182-1801-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	56,640.00	56,640.00
11130009-14-00-000-008-000-189-1805-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	28,320.00	28,320.00
11130009-18-00-000-001-000-182-1801-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	2,100.00	2,100.00
11130009-18-00-000-001-000-182-1803-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	2,100.00	2,100.00
11130009-18-00-000-001-000-189-1802-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	41,924.00	41,924.00
11130009-18-00-000-001-000-189-1803-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	20,962.00	20,962.00
TOTAL ==>		425,140.00	425,140.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			19	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-425,140.00		425,140.00	
0000 SIN ORGANISMO	-425,140.00		425,140.00	
0000		-425,140.00		425,140.00
TOTAL		-425,140.00		425,140.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-425,140.00	425,140.00
	DESARROLLO HUMANO	-425,140.00	425,140.00
TOTAL:		-425,140.00	425,140.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			19	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>84,960.00</u>
	70300	Abastecimiento de Agua	0.00	84,960.00
		70301 Abastecimiento de agua	0.00	84,960.00
80000	SALUD		<u>-425,140.00</u>	<u>340,180.00</u>
	80300	Servicios Hospitalarios	-152,046.00	0.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	-152,046.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-273,094.00	340,180.00
		80401 Servicios de salud pública	-273,094.00	340,180.00
TOTAL:			-425,140.00	425,140.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			19	4	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	061-2024		20	5	2,024	127
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	0.00	273,094.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-273,094.00	0.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	0.00	84,960.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-152,046.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	0.00	67,086.00
TOTAL:	-425,140.00	425,140.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			19 4 2,024		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		061-2024		20 5 2,024			127
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092220/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	5	2,024
DIA	MES	AÑO


Lic. Ricky Christian Rodas Cruz
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto